

CERTIFICADO N° 608

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 52° de fecha 23 de agosto de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Fijación de Planta del Personal Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz y su Reglamento respectivo. El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba
Sra. Irma Green : Aprueba
Sr. Luis Piña : Aprueba
Sra. Rossana González : Aprueba, considerando el alcance de la modificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que considera un delta mayor.
Sr. Luis Mella : Aprueba, con observaciones del Director de Control.
Sr. Carlos Cisterna : Aprueba, rectificando Certificado de Disponibilidad donde se rebaja un grado.

Parte integrante del presente acuerdo documentos mencionados anteriormente. Además se incluye Planilla para el Cálculo sobre Proyección del Gasto en Personal Aplicando Descuentos Gestión Municipal.

En Santa Cruz, a 23 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:
- Archivo (1)
-----/



Planilla de Apoyo para el cálculo sobre la proyección del Límite del Gasto en Personal aplicando descuentos
Gestión Municipal
En Pesos

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Símbolo Control sobre la proyección del Límite del Gasto en Personal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fórmula

Gasto en Personal año (n) < 0 = 42% IP Percibidos año (n-1)

donde, IP Percibidos = Ingresos Propios Permanentes (IPP) + 115-03-01-001-002 + 115-03-02-001-002 + Fondo Común Municipal (FCM)

INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Código Cuenta	Nombre Cuenta									
115-03-01-001-001	Patentes Municipales de Beneficio Municipal	748,763,606	769,728,987	791,281,399	813,437,278	836,213,522	859,627,500	883,697,070	908,440,588	933,676,925
115-03-01-001-002	Patentes Municipales de Beneficio FCM	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115-03-01-002	Derechos de Aseo	154,685,725	159,016,925	163,469,399	168,046,542	172,751,846	177,588,897	182,561,386	187,673,105	192,927,952
115-03-01-003	Otros Derechos	181,720,191	186,808,356	192,038,990	197,416,082	202,943,732	208,626,157	214,467,689	220,472,785	226,646,023
115-03-01-004-001	Concesiones	49,312,498	96,360,623	101,114,720	103,945,933	106,856,419	109,848,398	112,924,154	116,086,030	119,336,439
115-03-02-001-001	Permisos de Circulación de Beneficio Municipal	307,891,143	316,512,095	325,374,434	334,484,918	343,850,496	353,478,309	363,375,702	373,550,222	384,009,628
115-03-02-001-002	Permisos de Circulación de Beneficio FCM	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115-03-02-002	Licencias de Conducir y Similares	118,046,706	121,352,014	124,749,870	128,242,867	131,833,667	135,525,009	139,319,710	143,220,662	147,230,840
115-03-03	Participación en Impuesto Territorial	708,254,148	729,113,264	749,528,436	770,515,232	792,089,658	814,268,169	837,067,677	860,505,572	884,599,728
115-05-03-007-001	Patentes Acuicolas ley N° 20 033 art. 8°	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115-06	CxC Rentas de la Propiedad	253,358,905	260,452,954	267,745,637	275,242,515	282,949,305	290,871,886	299,016,299	307,388,755	315,995,640
115-08-02-001	Multas / De Beneficio Municipal	167,150,107	171,830,310	176,641,559	181,587,522	186,671,973	191,898,788	197,271,954	202,795,569	208,473,845
115-08-02-003	Multas Ley de Alcoholes / De Beneficio Municipal	5,800,174	5,962,579	6,129,591	6,301,158	6,477,590	6,658,963	6,845,414	7,037,085	7,234,124
115-08-02-005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas / De Beneficio Municipal	6,202,264	6,375,927	6,554,453	6,737,978	6,926,641	7,120,587	7,319,964	7,524,923	7,735,621
115-08-02-008	Intereses	29,897,224	30,734,346	31,594,908	32,479,565	33,388,993	34,323,885	35,284,954	36,272,933	37,288,575
115-13-03-005-001	Patentes Mineras ley N° 19 143	1,742,108	1,790,887	1,841,032	1,892,581	1,945,573	2,000,049	2,056,050	2,113,620	2,172,801
115-13-03-005-002	Casinos de Juegos ley N° 19 995	517,853,422	532,353,318	547,259,211	562,582,469	578,334,778	594,528,152	611,174,940	628,287,838	645,879,888
115-08-03	Participación del Fondo Común Municipal	2,820,987,185	3,020,987,185	3,220,987,185	3,420,987,185	3,620,987,185	3,820,987,185	4,020,987,185	4,220,987,985	4,420,987,185
	Total Ingresos Propios Percibidos	6,072,665,406	6,411,379,771	6,706,310,764	7,003,899,824	7,304,221,378	7,607,351,935	7,913,370,148	8,222,357,671	8,534,395,222
	42% Total Ingresos Propios Percibidos	2,550,519,471	2,692,779,504	2,816,650,521	2,941,637,926	3,067,772,979	3,195,087,813	3,323,615,462	3,453,390,222	3,584,445,993

PROYECCIÓN GASTO EN PERSONAL APLICANDO DESCUENTO DEVENGADO

Código Cuenta	Nombre Cuenta	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
215-21-01	Personal de Planta	1,333,243,650	1,764,773,262	1,826,420,823	1,890,226,049	1,956,264,457	2,024,614,210	2,095,356,205	2,168,574,169
215-21-02	Personal a Contrata	535,550,713	518,624,989	536,776,858	555,564,049	575,008,790	595,134,098	620,157,626	637,522,524
215-21-03	Otras remuneraciones	129,559,266	134,093,840	138,787,125	143,644,674	148,672,238	153,875,766	159,261,418	164,835,567



+	Subtotal Gasto en Personal	1,968,353,629	2,417,492,091	2,501,984,806	2,589,434,772	2,679,945,485	2,773,624,074	2,874,775,249	2,970,932,260
2:15-21-01-001-004	Asignación de Zona	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-01-001-038	Asignación Zonas Extremas	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-01-001-038	Bonificación Compensatoria Zonas Extremas artículo 29 de la ley N° 29.717 (Si fue registrada en una cuenta distinta, el municipio deberá informarla)	0	0	0	0	0	0	0	0
	Remuneración del Alcalde (Debe incluir la asignación inherente al cargo)	82,874,256	85,450,296	88,441,056	91,536,494	94,740,271	98,056,180	101,488,147	105,040,231
2:15-21-01-002-001	A. servicio de Bienestar	42,145,330	43,620,417	45,147,131	46,727,281	48,362,736	50,055,431	51,807,371	53,620,629
2:15-21-02-001-004	Asignación de Zona	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-02-001-037	Asignación Zonas Extremas	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-02-001-037	Bonificación Compensatoria Zonas Extremas artículo 29 de la ley N° 29.717 (Si fue registrada en una cuenta distinta, el municipio deberá informarla)	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-02-002-001	A. servicio de Bienestar	23,794,131	24,626,062	25,488,868	26,380,978	27,304,313	28,259,964	29,249,062	30,272,779
2:15-21-03-999	Otras	0	0	0	0	0	0	0	0
2:15-21-03-004	*Remuneraciones Código del Trabajo. Sólo Vigilantes Privados del DL 3607	0	0	0	0	0	0	0	0
-	Subtotal Excepciones	148,813,717	153,696,775	159,077,055	164,644,753	170,407,319	176,371,575	182,544,581	188,933,640
	Total Gasto en Personal aplicando descuento	1,849,539,912	2,263,795,317	2,342,907,751	2,424,790,019	2,509,538,166	2,597,252,499	2,692,230,668	2,781,998,621
	Limite Gasto en Personal aplicando descuentos (Diferencia entre el 42% Total Ingresos Proprios Percibidos y Total Gasto en Personal aplicando descuentos con un año de desfase)	700,979,559	428,984,187	473,742,770	516,847,907	558,234,813	597,835,314	631,384,794	671,391,601

Observación: Para la proyección de los Ingresos Percibidos año 2019-2026 es de 2.8%, y para la Proyección de los Gastos Devengados es de un 3.5%.

MARTA CORNEJO PEREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAURICIO ROJAS ROMAN
DIRECTOR DE CONTROL



**REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Modificase la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, establecida mediante el DFL N°309 de 1994, del entonces Ministerio del Interior y sus modificaciones, en la forma y condiciones que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2°: Para los efectos de establecer el grado asignado al cargo de Alcalde dentro de la Planta municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 bis de la Ley N°18.695, y de acuerdo a lo establecido en el decreto N°1.675, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de febrero de 2017, que establece las categorías de los municipios del país, por lo que corresponde mantener el actual grado del cargo de Alcalde en grado 4°.

TÍTULO II: MODIFICACIÓN DE LA PLANTA MUNICIPAL

Artículo 3°: La situación actual de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz contempla los siguientes cargos y grados:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Alcaldes	Alcalde	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1
Directivos	Administrador Municipal	6	1
Directivos	Secretario Municipal	6	1
Directivos	Directora de Desarrollo Comunitario	6	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	6	1
Directivos	Directora de Administración y Finanzas	6	1
Directivos	Director de Control	6	1
Directivos	Director de Obras	7	1
Directivos	Genéricos	8	2
Directivos	Directora de Seguridad Pública	8	1
Directivos	Genéricos	9	2
Profesionales	Genéricos	8	2
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1
Profesionales	Genérico	9	1
Profesionales	Genérico	10	3
Profesionales	Profesionales Ley N°15.076	22 hrs./s.	
Jefaturas	Genérico	9	1
Jefaturas	Genérico	10	2
Jefaturas	Genérico	11	2
Técnicos	Genérico	9	1
Técnicos	Genérico	10	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	12	3
Técnicos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	11	5



Administrativos	Genérico	12	4
Administrativos	Genérico	13	6
Administrativos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	18	1
Auxiliares	Genérico	13	6
Auxiliares	Genérico	14	2
Auxiliares	Genérico	16	4
Auxiliares	Genérico	17	3
Auxiliares	Genérico	18	1
Auxiliares	Genérico	19	1

Artículo 4º: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz actualmente cuenta con el siguiente cargo en extinción:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Profesional	Profesional	8	1



Artículo 5°: Créanse los siguientes cargos que a continuación se señalan:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	6	1
Directivos	Director de Tránsito	8	1
Directivos	Director de Recursos Humanos	9	1
Directivos	Director de Aseo y Medio Ambiente	9	1
Profesionales	Genérico	9	1
Profesionales	Genérico	10	1
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	12	1
Profesionales	Genérico	12	1
Profesionales	Genérico	12	1
Profesionales	Genérico	12	1
Jefaturas	Genérico	9	1
Jefaturas	Genérico	11	1
Jefaturas	Genérico	11	1
Jefaturas	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Técnicos	Genérico	11	1
Administrativos	Genérico	15	1
Administrativos	Genérico	15	1
Administrativos	Genérico	15	1
Administrativos	Genérico	16	1
Administrativos	Genérico	16	1
Auxiliares	Genérico	18	1
Auxiliares	Genérico	18	1

Artículo 6°: Elimínense los siguientes cargos que a continuación se señalan:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	7	1
Directivos	Genérico	8	1
Técnicos	Genérico	12	2
Administrativos	Genérico	13	4
Auxiliares	Genérico	16	1
Auxiliares	Genérico	17	2



Artículo 7°: Fijese la nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Cruz como sigue:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Alcaldes	Alcalde	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1
Directivos	Administrador Municipal	6	1
Directivos	Secretario Municipal	6	1
Directivos	Directora de Desarrollo Comunitario	6	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	6	1
Directivos	Directora de Administración y Finanzas	6	1
Directivos	Director de Control	6	1
Directivos	Director de Obras	6	1
Directivos	Genéricos	8	1
Directivos	Director de Tránsito	8	1
Directivos	Directora de Seguridad Pública	8	1
Directivos	Genéricos	9	2
Directivos	Director de Recursos Humanos	9	1
Directivos	Director de Aseo y Medio Ambiente	9	1
Profesionales	Genéricos	8	2
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1
Profesionales	Genérico	9	2
Profesionales	Genérico	10	4
Profesionales	Genérico	11	5
Profesionales	Genérico	12	4
Profesionales	Profesionales Ley N°15.076	22 hrs./s.	
Jefaturas	Genérico	9	1
Jefaturas	Genérico	9	1
Jefaturas	Genérico	10	2
Jefaturas	Genérico	11	5
Técnicos	Genérico	9	1
Técnicos	Genérico	10	1
Técnicos	Genérico	11	7
Técnicos	Genérico	12	1
Técnicos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	11	5
Administrativos	Genérico	12	4
Administrativos	Genérico	13	2
Administrativos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	15	3
Administrativos	Genérico	16	2
Administrativos	Genérico	18	1
Auxiliares	Genérico	13	6
Auxiliares	Genérico	14	2
Auxiliares	Genérico	16	3
Auxiliares	Genérico	17	1
Auxiliares	Genérico	18	3
Auxiliares	Genérico	19	1



Artículo 8°: Establécense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito Específico
Directivos	Director de Obras	6	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	8	Ingeniero en Tránsito, Ingeniero en Transporte, Ingeniero de Ejecución en Tránsito e Ingeniero de Ejecución en Transporte
Directivos	Director de Recursos Humanos	9	Título de Ingeniero en Recursos Humanos
Directivos	Director de Aseo y Medio Ambiente	9	Título de Ingeniero de Ejecución en Medio Ambiente
Profesional	Arquitecto	11	Título de Arquitecto
Profesional	Profesional	11	Médico Veterinario
Profesional	Profesional	12	Título Profesional del Área de las Artes
Profesional	Profesional	12	Título Profesional de Área de Turismo
Profesional	Profesional	12	Título Profesional de Área Informática
Profesional	Profesional	12	Ingeniero en Prevención de Riesgos o Profesional con Pos Título o Diplomado en el Área de Prevención de Riesgos.
Jefaturas	Jefe de Informática	9	Título de Ingeniero de Ejecución en Informática
Jefatura	Jefe de Inspección y Cobranza	11	Título Profesional o Técnico del Área
Jefatura	Jefe de Adquisiciones	11	Título Profesional o Técnico del Área
Jefatura	Jefe de Deportes	11	Título Profesional o Técnico del Área
Jefatura	Jefe de RRPP y Comunicaciones	11	Título Profesional o Técnico del Área
Jefatura	Jefe de Movilización	12	Título Profesional o Técnico del Área
Técnico	Técnico (Obras)	12	Título Técnico del Área

Artículo 9°: Entiéndase incorporado al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que constan en las actas adjuntas, para este proceso de encasillamiento.

Artículo 10°: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 bis, número 8 de la Ley N° 18.695.

Artículo 11°: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

El presente reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial.

La vigencia se hará efectiva el año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 12°: El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de Planta y Contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 13°: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N°309 de 1994, de la planta de personal regido por la Ley N° 18.883 de la Municipalidad de Santa Cruz.

